

ANTECEDENTES

De acuerdo con Francisco Fernández Segado, los delitos electorales son “aquellas acciones y omisiones que, de una u otra forma, atentan contra los principios de objetividad, transparencia, igualdad y libertad, que han de regir un sistema electoral democrático”.

En México, Osorio y Nieto han señalado que los delitos electorales “son las acciones y omisiones que atentan contra el sufragio efectivo, previstas y sancionadas en las leyes penales... Los delitos electorales atentan contra el secreto, la universalidad, la individualidad, la libertad y honestidad del sufragio, o sea contra la libre expresión de la voluntad ciudadana individual, en materia política”.

Por su parte, Barreiro Perera señala que debe entenderse por delito electoral el acto que transgrede una norma electoral y, por tanto, debe ser y es susceptible de ser sancionado con la imposición de una pena.

Los delitos electorales en México tienen una historia relativamente reciente, pues fue en la década de los 90’s cuando se incorporaron formalmente al ordenamiento del país al incorporarlos en los códigos penales. Estos delitos abarcan una variedad de conductas que atentan contra el sufragio efectivo y la integridad del proceso electoral.

La creación de la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales en 1994 marcó un hito importante en la lucha contra estos delitos. Desde entonces, se han implementado diversas reformas para fortalecer la transparencia y legalidad en los procesos electorales.

Referencia:

Cienfuegos Salgado, D. (2011). *Fronteras, migración y derecho*. Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM. Obtenido de: <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/6/2991/13.pdf#:~:text=Es%20apenas%20en%20la%20d%C3%A9cada%20de%20los%20noventas,el%20modelo%20pol%C3%ADtico%20electoral%20mexicano%20ha%20ido%20consolid%C3%A1ndose>.